



Asamblea General

Distr. limitada
28 de enero de 2004
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una Convención contra la delincuencia organizada transnacional

13º período de sesiones

Viena, 2 a 6 de febrero de 2004

Tema 3 del programa

Examen del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Propuestas y contribuciones recibidas de los Gobiernos

Japón: enmiendas a los artículos 1, 3, 15 a 17, 30, 32 a 34, 39, 40, 43 y 58, y al capítulo XVI del proyecto de reglamento, y propuesta de un nuevo artículo

Artículo 1: Definiciones

Apartado f)

1. El Japón propone que se suprima el apartado f).

Artículo 3: períodos ordinarios de sesiones

Párrafo 1

2. Se propone enmendar el párrafo 1 para que diga lo siguiente:

“1. La Conferencia celebrará períodos ordinarios de sesiones una vez cada dos años, salvo que decida otra cosa.”

Artículo 15: participación de no signatarios

Párrafo 2

3. Se propone enmendar el párrafo 2 a) para que diga lo siguiente:

“a) Asistir a las sesiones plenarias de la Conferencia;”



Artículo 16: participación de entidades y organizaciones internacionales y regionales

Párrafo 3

4. Se propone enmendar el párrafo 3 a) para que diga lo siguiente:

“a) Asistir a las sesiones plenarias de la Conferencia;”

Artículo 17: participación de organizaciones no gubernamentales

Párrafo 2

5. Se propone enmendar el párrafo 2 a) para que diga lo siguiente:

“a) Asistir a las sesiones plenarias de la Conferencia;”

Artículo 30: Composición y funciones

6. Se propone suprimir la última oración del artículo 30.

Artículo 32: Funciones del Secretario General

7. Se propone enmendar la primera oración del artículo 32 para que diga lo siguiente: “El Secretario General actuará como tal en todas las sesiones de la Conferencia.”

Artículo 33: Funciones de la Secretaría

8. Se propone enmendar el artículo 33 para que diga lo siguiente:

“1. Además de las funciones especificadas en el artículo 33 de la Convención, la secretaría recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos, informes y decisiones de la Conferencia; interpretará a otros idiomas los discursos pronunciados en las sesiones; redactará, imprimirá y distribuirá las actas del período de sesiones; custodiará y conservará en debida forma los documentos en los archivos de la Conferencia; y, en general, realizará todas las demás tareas que la Conferencia le asigne.

2. La secretaría desempeñará las funciones establecidas en el párrafo 1 *supra*.”

Artículo 34: Idiomas oficiales e idiomas de trabajo

9. Se propone enmendar el artículo 34 para que diga lo siguiente:

“El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de la Conferencia.”

Artículo 39: Grabaciones sonoras de las sesiones

10. Se propone enmendar el artículo 39 para que diga lo siguiente:

“La secretaría hará grabaciones sonoras de las sesiones de la Conferencia.”

Artículo 40: Principios generales

11. Se propone enmendar el artículo 40 para que diga lo siguiente:

“1. Todas las sesiones de la Conferencia, salvo las sesiones plenarias, se celebrarán con la participación de los Estados Partes y los Estados signatarios, salvo que la Conferencia decida otra cosa.

2. Por regla general, las reuniones de la Mesa y de otros órganos de composición limitada serán privadas, a menos que el órgano de que se trate decida otra cosa.

3. Las decisiones que adopte la Conferencia, salvo las adoptadas en las sesiones plenarias, serán anunciadas en la siguiente sesión plenaria.”

Artículo 43: Precedencia

12. Se propone suprimir el artículo 43.

Artículo 58: Decisiones sobre cuestiones de fondo

13. Se propone añadir la siguiente oración al final del artículo 58: “Las decisiones relativas a cuestiones presupuestarias se considerarán decisiones sobre cuestiones de fondo.”

Propuesta de nuevo artículo

14. Se propone añadir un nuevo artículo después del artículo 60 que diga lo siguiente:

“Artículo [...]: decisiones relativas a cuestiones presupuestarias

Las decisiones de la Conferencia relativas a cuestiones presupuestarias se adoptarán por consenso.”

Capítulo XVI. Órganos subsidiarios

15. Se propone suprimir el capítulo XVI.
-